



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/196
31 de marzo de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 81 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/721)]

47/196. Observancia de un día internacional para la erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Observando que la erradicación de la pobreza y la indigencia en todos los países, en particular en los países en desarrollo, se ha convertido en una de las prioridades del desarrollo para el decenio de 1990, y considerando que el fomento de la erradicación de la pobreza y la indigencia requiere la sensibilización del público,

Celebrando que ciertas organizaciones no gubernamentales, por iniciativa de una organización no gubernamental, en años recientes han observado en muchos Estados el 17 de octubre como Día Mundial para la Superación de la Pobreza Extrema,

1. Decide declarar el 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, que se ha de observar a partir de 1993;

2. Observa que en las actividades emprendidas con respecto al Día se tendrán en cuenta las realizadas cada 17 de octubre por ciertas organizaciones no gubernamentales;

/...

3. Invita a todos los Estados a que dediquen el Día a presentar y promover, según proceda en el contexto nacional, actividades concretas de erradicación de la pobreza y la indigencia;

4. Invita al Secretario General a que formule recomendaciones sobre los medios por los que la Secretaría podría, en el marco de los recursos existentes y sin perjuicio de las actividades en curso, ayudar a los Estados a organizar sus actividades nacionales para la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

5. Invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que ayuden a los Estados, cuando éstos lo soliciten, a organizar actividades nacionales para la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, prestando la debida atención a los problemas concretos de los indigentes;

6. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias, en el marco de los recursos existentes, para velar por el éxito de la observancia por las Naciones Unidas del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

7. Pide también al Secretario General que le informe en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.